

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado: **2022132008471** 

Fecha: 14-09-2022

Pág. 1 de 8

# **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **JULIO CESAR CAVIEDES CAMACHO** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120099072 de agosto 24 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320083551 del 12 de septiembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad, en donde manifiesta: "(...) solicito de manera urgente se realice el arreglo y pavimentación del hueco ubicado en el carril vehicular lento de la Autopista Norte, justo debajo del puente de la Avenida 134 – costado Norte Sur, que se formó justo antes de iniciar la oreja de la Autopista Norte para tomar la Avenida 134, costado Norte – Sur, con el cual me vi afectado y estuve a punto de sufrir un accidente (...)". La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) y al corredor de la Avenida Calle 134 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Así mismo se informa que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; la vía de su interés ubicada en la Avenida Carrera 45 entre Avenida Calle 134 y Diagonal 133, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De acuerdo con lo siguiente:



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

Radicado: **2022132008471** 

Fecha: 14-09-

2022 Pág. 2 de 8

#### INTERVENCION IDU

 Elemento
 91026725

 CIV
 1006258

 Tipo Elemento
 Calzada

 Localidad
 Usaquén

 Contrato
 IDU-1718-2021

 Estado
 Reservado

 Intervencion
 Conservacion

 Unidad Planeamiento
 UPZ15

 Entidad
 IDU

 Tipo Malla
 Arterial

Programa CONSERVACION TRONCAL - GRUPO 1

Comunicacion 20223850011353 Fecha Reporte 11/1/2022

Observacion CONSERVACION TM VIGENCIAS FUTURAS

Así mismo, acorde con su solicitud, la Gerencia de Intervención realizó visita de verificación a la vía en mención, con el fin de establecer la viabilidad técnica de ejecutar acciones de movilidad en caso de requerirse. Sin embargo, se evidencia que el tramo vial presenta buenas condiciones de movilidad.





CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

Radicado: 2022132008471

> Fecha: 14-09-2022

Pág. 3 de 8















CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado: **2022132008471** 

Fecha: 14-09-2022

Pág. 4 de 8

Ahora bien, en la visita realizada se evidenciaron daños en el pavimento en el tramo vial de la Avenida Calle 134 entre Carrera 21 y Diagonal 133, la Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños (huecos) que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realizó la intervención con acciones de movilidad puntuales en el tramo en mención, las cuales se ejecutaron el día 09 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCIÓN
1007968	24123406	AC 134	KR 20	KR 21	64,95	18,28	09/09/2022
1006310	510701	AC 134	KR 21	DG 133	84,06	20,20	09/09/2022

INTERVENCIÓN AC 134					
ANTES	DESPUES				



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado: **2022132008471** 

Fecha: 14-09-2022

Pág. 5 de 8





**DESPUES** 

AC 134 ENTRE KR 20 Y KR 21 CIV 1

CIV 1007968- PK 24123406





AC 134 ENTRE KR 20 Y KR 21

CIV 1007968- PK 24123406

INTERVENCIÓN AC 134				
ANTES	DESPUES			



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado:

2022132008471

Fecha: 14-09-2022

Pág. 6 de 8





AC 134 ENTRE KR 20 Y KR 21

CIV 1007968- PK 24123406



## **INTERVENCIÓN AC 134**



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2 FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado: **2022132008471** 

Fecha: 14-09-2022

Pág. 7 de 8



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



CÓDIGO: APIC-FM-003 **VERSIÓN: 2** FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 Radicado:

2022132008471

Fecha: 14-09-2022

Pág. 8 de 8

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 20/09/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 24/09/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

## **ALVARO VILLATE SUPELANO** Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÒN.

Documento 20221320084711 firmado electrónicamente por:							
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención - Gerente de Proyecto GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 19-09-2022 13:50:59					
Revisado por:	MARY LUZ MORA TORRES  contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co						



6a171eb303869b59d88cc4d725a66bb3dec3076ae053b3d5facb435d72f5cc22 Codigo de Verificación CV: f4fda Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/